



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 680014003020-2022-00613-00

En atención a lo manifestado por la Incidentante **CARMEN GALVIS FONSECA** en comunicación telefónica llevada a cabo el 12 de enero de 2023, de la cual obra constancia en el archivo No. 08 del expediente digital, en la cual informa el cumplimiento a las órdenes impartidas en el fallo de tutela de fecha 01 de noviembre de 2022, al haberse suministrado el servicio de transporte requerido por la incidentante por parte de **la NUEVA EPS**, se tiene que, a la fecha, no hay razón para continuar con el presente trámite, pues al darse el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela, es un argumento suficiente para ordenar el **CIERRE** del presente asunto.

No obstante, se advierte que, ante un nuevo incumplimiento por parte de la **NUEVA EPS**, podrá iniciarse el trámite incidental correspondiente, previa información que así brinde la señora **CARMEN GALVIS FONSECA**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 13 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7cfb9ec909b0ee5c5547198988223bb0ae6b53abfa99ccb4142f4efd070740c**

Documento generado en 12/01/2023 01:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>